

Memorando Nro. MEF-STN-2024-0003-M

Quito, D.M., 02 de enero de 2024

**PARA:** Sr. Espc. Carlos Alberto Robles Gonzalez  
**Director Jurídico de Patrocinio, Encargado**

**ASUNTO:** Alcance a solicitud de informe semestral para cumplimiento de la Corte  
Constitucional dentro del proceso Nro. 16-16-JC/21  
(MEF-DJP-2023-1077-M)

De mi consideración:

En respuesta a su Memorando No. MEF-DJP-2023-1090-M de 21 de diciembre de 2023, en el que realiza un alcance al Memorando No. MEF-DJP-2023-1077-M acerca del cumplimiento de la Corte Constitucional por el caso de las dializadoras; debo indicar lo siguiente de acuerdo con el requerimiento solicitado:

1. ***Informe sobre el pago de las asignaciones presupuestarias correspondientes a los establecimientos privados de diálisis y la deuda pendiente.***

Dentro de las competencias de la Subsecretaría a mi cargo, no se encuentra las asignaciones presupuestarias, esta unidad realiza pagos de los CURs de gasto que las entidades públicas autorizan en el Sistema de Gestión Financiera e-Sigef.

A la fecha existen valores pendientes de transferencia por USD 15'876.680,70 por concepto de diálisis de los proveedores de las distintas instituciones públicas, valor que se atenderá sobre la base de lo que determina el Artículo 74 numeral 36 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que establece lo siguiente: “Realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja ...”.

1. ***Remita información sobre la coordinación efectiva con el MSP para la realización de pagos a establecimientos privados de diálisis y las medidas contempladas para prevenir el incumplimiento o retardo.***

La Subsecretaría de Política Fiscal, a través de la Dirección Nacional de Calidad del Gasto de esta Cartera de Estado era la unidad encargada de coordinar las mesas de diálogo con el Ministerio de Salud Pública; sin embargo, con Memorando No. MEF-SPF-2022-0123-M de 22 de abril de 2022, la Subsecretaría de Política Fiscal emite el Informe Técnico No. MEF-SPF-DNCGP-2022-02, que en el numeral 3. sobre la Conclusión señala: “Sobre la base de los puntos descritos en el presente informe, se pone en conocimiento de la Subsecretaría del Tesoro Nacional el proceso llevado a cabo hasta la presente, con el objetivo de dar continuidad al seguimiento de las mesas de trabajo interinstitucional específicamente en lo relacionado a la programación de pagos cuya atribución corresponde a las funciones desarrolladas por la Subsecretaría del Tesoro

**Memorando Nro. MEF-STN-2024-0003-M**

**Quito, D.M., 02 de enero de 2024**

*Nacional; que además deberá articularse paralelamente en coordinación con la Subsecretaría de Presupuesto y el Ministerio de Salud Pública para que se reporte periódicamente a la Coordinación General Jurídica en cumplimiento de las obligaciones atribuidas al Ministerio de Economía y Finanzas.”*

**1. Informe sobre los avances del mecanismo adoptado para mejorar la coordinación entre el MSP y el MEF para el pago oportuno a los establecimientos de diálisis.**

Es responsabilidad de la entidad pública o unidad ejecutora correspondiente realizar el proceso de autorización de pago -AP en el Sistema de Gestión Financiera E-Sigef para que la Subsecretaría del Tesoro Nacional, a través de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal pueda realizar los procesos respectivos de pagos a través del Banco Central del Ecuador.

Con respecto a la siguiente solicitud “Además de lo indicado, sírvase indicar las gestiones realizadas respecto de la elaboración del Plan Programático de Pagos solicitado por la Corte Constitucional.”, cumpla con informar, que la Subsecretaría a mi cargo continuará procesando las solicitudes de pago de acuerdo con la disponibilidad diaria de caja y emitiendo los reportes de pagos que se requieran a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional dentro del caso No. 16-16-JC/21.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sra. María Fernanda Saenz Sayago  
**SUBSECRETARIA DEL TESORO NACIONAL**

Referencias:

- MEF-DJP-2023-1090-M

Anexos:

- auto\_de\_verificaciòn\_de\_cumplimiento\_dializadoras\_(1)\_modificado.pdf  
- mef-11097-e09925630016382162350895692001703195705.pdf  
- mef-cgj-2021-1340-m0537196001703195705.pdf  
- informe\_traspaso\_sentenciacaso\_dializadoras\_21\_04\_222\_signed-signed0416684001703801630.pdf

**Memorando Nro. MEF-STN-2024-0003-M**

**Quito, D.M., 02 de enero de 2024**

Copia:

Sr. Espc. Carlos Robles Gonzalez  
**Analista 1 Jurídico de Patrocinio**

Sra. Econ. Mirtha Elizabeth Rey Yange  
**Analista 2 de Calidad del Gasto Público**

mery/sejt